



PUBLICACIÓN
INFORME TÉCNICO N° 007-2023-MDAACD/OGA-OA-EBP
BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE SOBRANTES
DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 APROBADA CON RESOLUCIÓN
DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01

A.- OBJETO

La Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, realizará el saneamiento de bienes muebles en aplicación del Capítulo I del al Título VI SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en ese sentido, cumple con publicar en su portal institucional, el Informe Técnico N° 007-2023-MDAACD/PGA-OA-EBP y Anexo 1 , el cual detalla la cantidad de veintidós (22) bienes muebles en calidad de sobrantes ubicados en las distintas sedes de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray serán materia de saneamiento administrativo.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia de la Publicación: Del 8 de noviembre al 21 de noviembre de 2023

Teléfono : 066-783440

Página Web : <https://www.gob.pe/muniandresavelinocaceresdorregaray>

C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La persona natural, jurídica o Entidad Publica que se considere con derecho de propiedad sobre los bienes muebles materia de saneamiento, deberán presentar un escrito de oposición durante el plazo señalado en el literal B, en el local de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad.

D.- UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES MATERIA DE SANEAMIENTO

Item	Ubicación	Cantidad
1	Demuna	9
2	Almacén central	3
3	Gerencia Municipal	1
4	Gerencia de Infraestructura	5
5	Comercio y mercado	1
6	Procuraduría Municipal	1
7	Gerencia de Desarrollo Económico	2

E.- CONSULTAS Y COORDINACIONES

Especialista de bienes patrimoniales – Oficina de Abastecimiento:

Nelly Susana Erasmu Luque

Celular: 974872979

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 08 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

CPC. Nelly Susana Erasmu Luque
ESPECIALISTA DE BIENES PATRIMONIALES



INFORME TECNICO N° 007-2023-MDAACD/OGA-OA-EBP

SEÑOR : CPC. ROLY DE LA CRUZ LLALLAHUI
Jefe de la Oficina General de Administración.

DE : CPC. NELLY SUSANA ERASMO LUQUE
Especialista en Bienes Patrimoniales.

ASUNTO : SUSTENTO DE ALTA DE VEINTIDOS (22) BIENES MUEBLES EN
CONDICION DE SOBANTES PARA INCORPORACION EN EL REGISTRO
PATRIMONIAL-CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL ANDRES
AVELINO CACERES DORREGARAY.

REFERENCIA : Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada, "Directiva para la
Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el Marco del
Sistema Nacional de Abastecimiento"

FECHA : Andrés Avelino Cáceres, 07 de Noviembre del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y a la vez sustentar la incorporación al registro patrimonial-contable de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales sobrantes que se encuentran en uso por la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27972, Ley Organiza de las Municipalidades
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento
- 1.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.4 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.5 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 La comisión de inventario encargada de la ejecución del inventario de bienes muebles al 31-12-2022, en su informe Final de Inventario físico de bienes muebles de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de fecha 09 de marzo del 2023, recomendó que la Oficina de Abastecimiento-bienes patrimoniales, proceda al saneamiento de veintidós (22) bienes muebles sobrantes del inventario físico al 31 de diciembre de 2022 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos





en la normatividad legal vigente sobre el particular, independientemente de las acciones administrativas que correspondan.

- 2.2 Mediante memorándum N° 080-2023-MDAACD/OGA del 14 de marzo del 2023 la oficina General de Administración como resultado del informe final del inventario físico de bienes muebles del 2022, dispone el cumplimiento de recomendaciones del numeral V del cita informe.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUBLES PATRIMONIALES:

- 3.1 La denominación, descripción, ubicación física, estado de conservación de los veintidós (22) bienes muebles sobrantes materia de saneamiento, se encuentran detallados, en el Anexo 1 que forma parte del presente informe.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de Sistema Nacional de Abastecimiento , aseguramiento que las actividades de la cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1 del referido Decreto Legislativo.
- 4.2 De conformidad al artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que; las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público; independientemente de la denominación indicada en las normas de organización pública interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicio generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y en el ámbito de sus respectivas competencia realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otros.
- 4.3 La Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de bienes muebles que formen parteo sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentren bajo el ámbito de Sistema Nacional de abastecimiento.
- 4.4 El presente procedimiento de alta por saneamiento administrativo de bienes sobrantes, tiene por objeto regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles en posesión de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que para tales efectos fueron materia de todo un proceso de verificación y levantamiento de información física, que conllevo a su vez, realizar un análisis y depuración de las mismas, basados en criterios estrictamente técnicos, los que a consecuencia suma la cantidad total de Veintidós (22) bienes muebles sobrantes.
- 4.5 Según el numeral 4.2 definiciones de la Disposiciones Generales del Título I de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento" define el saneamiento administrativo como el procedimiento orientado a regularizar la





situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

- 4.6 De conformidad al artículo 38 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento", define a los bienes muebles sobrantes como aquellos bienes que, tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguiente:

- a) No cuentan con la documentación suficiente para la incorporación en el registro patrimonial.
- b) No han sido reclamados por sus propietarios
- c) no se conoce su origen

- 4.7 Así mismo, es indicar que el artículo 39 de la acotada Directiva, señala que para que procede el saneamiento administrativo, los sobrantes deben encontrarse por lo menos (01) año en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada suscrita por el Usuario o por responsable de la OCP, según corresponda.

- 4.8 En esa línea, la Oficina de Abastecimiento-Bienes patrimoniales (OCP) identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento de plazo de posesión, así mismo determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso, por lo que en caso de desconocer al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la entidad u organización de la entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puede ejercer su oposición, de conformidad a lo indicado en el numeral 41.1 y 41.4 de la referida Directiva, respectivamente.

- 4.9 Sobre el particular; habiéndose analizado los resultados de los inventarios realizados al 31.12.2021 y 31.12.2022, se ha determinado que veintidós (22) bienes muebles patrimoniales en calidad de sobrantes, que están en regular condición de uso y son de utilidad para los fines institucionales, lo cuales se encuentran ubicados en los diferentes locales de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, además de ello, no se dispone de la documentación suficiente para su incorporación patrimonial; por lo que en esa medida, cumple con la condición previa establecida en el literal a) del artículo 38 de la mencionada Directiva N° 006-2021- EF/54.01, dando así inicio al procedimiento de Saneamiento Administrativo de bienes muebles sobrantes, para su incorporación patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

- 4.10 Cabe señalar, que la cantidad de bienes identificados para el proceso de saneamiento no incluyen los bienes muebles sobrantes que se encuentran en condición de RAEE, cuya disposición final está enmarcada en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01.

- 4.11 En ese sentido, con la Declaración jurada de posesión de los bienes muebles sobrantes debidamente suscrita por esta Oficina, resulta necesario disponer la publicación de la relación detallada de los veintidós (22) bienes muebles objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede central y en el portal web





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



12

institucional, según detalle del Anexo 1 que forma parte del presente informe , por el plazo de diez (10) días hábiles, transcurrido dicho plazo , de no haber oposición al procedimiento, la oficina de Abastecimiento a través de bienes patrimoniales elaborara el informe técnico, el cual contiene la valoración los de los bienes muebles saneamiento administrativo de bienes muebles obrantes para su aprobación de la OGA, según corresponda

V. OBSERVACION Y COMENTARIOS:

- 5.1 Se determina que los veintidós (22), bienes muebles, cumplen con las condiciones concurrentes establecidas en la normatividad vigente para que sean considerados como sobrantes, dado que se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray , y no se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, según detalle:

Item	Centro de costos	Cantidad
1	Demuna	9
2	Almacén central	3
3	Gerencia Municipal	1
4	Gerencia de Desarrollo Territorial	5
5	Comercio y mercado	1
6	Procuraduría Municipal	1
7	Gerencia de Desarrollo Económico	2

- 5.2 Finalmente, se precisa que se proseguirá con las acciones administrativas para el alta patrimonial en los registros patrimoniales y contables, solo de los bienes que sean de utilidad para la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y que no se encuentren en condición de RAEE, ni en mal estado de conservación.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de abastecimiento a través de bienes patrimoniales, concluye con la procedencia de la publicación de la relación de los veintidós (22) bienes muebles patrimoniales sobrantes que son materia del presente informe y detallados en el Anexo 1 adjunto, por el plazo de diez (10) días hábiles; en un lugar visible de la sede de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y en su portal Web institucional, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes Muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

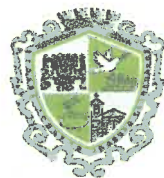
VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda que se solicite a la Oficina de tecnología de la Información de la Municipalidad , se publique el presente informe y la relación detallada de veintidós (22) bienes muebles sobrantes objeto de saneamiento administrativo, por el plazo de diez (10) días hábiles , para lo cual se adjunta el proyecto de comunicado correspondiente ,asi mismo disponer la publicación de la misma en un lugar visible de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



11

la Sede central de la entidad por el plazo antes señalado, para lo cual se sugiere la publicación en la puesta de la recepción del piso1.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

(marcar con "X")

01	Informe Final de Inventario Físico de bienes Muebles de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.	x
02	Memorandum N° 080-2023-MDAAD/OGA	X
03	Declaración Jurada de posesión de bienes propuestos para saneamiento	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

CPC. Nelly Susana Erasmu Luque
ESPECIALISTA DE BIENES PATRIMONIALES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ANEXO 1

INFORME TECNICO N° 007-2023-MDAACD/OGA-OA-EBP
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION N	AREA -OFICINA	PISO
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	SOB. EN USO	TITIRITERO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
2	SOB. EN USO	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
3	SOB. EN USO	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
4	SOB. EN USO	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
5	SOB. EN USO	MESA DE MADERA CIRCULAR	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
6	SOB. EN USO	MESA DE MADERA CIRCULAR	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
7	SOB. EN USO	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
8	SOB. EN USO	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
9	SOB. EN USO	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	DEMUNA	1
10	SOB. EN USO	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR 1008I	161119-0905722	REGULAR	COMERCIO Y MERCADO	1
11	SOB. EN USO	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	ALMACEN CENTRAL	1
12	SOB. EN USO	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	ALMACEN CENTRAL	1
13	SOB. EN USO	MESA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	ALMACEN CENTRAL	1
14	SOB. EN USO	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	GERENCIA MUNICIPAL	2
15	SOB. EN USO	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	3
16	SOB. EN USO	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	3
17	SOB. EN USO	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	3
18	SOB. EN USO	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	3
19	SOB. EN USO	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	3
20	SOB. EN USO	TECLADO	S/M	SPKG251/00	SPJ20440006367	REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1
21	SOB. EN USO	TECLADO	LOGITECH	K120	2032SC30FCT8	REGULAR	PROCURADURIA MUNICIPAL	1
22	SOB. EN USO	MONITOR	ADVANCE	ET-0025-B		REGULAR	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
CPC. Nelly Susana Erasmo Luque
ESPECIALISTA DE BIENES PATRIMONIALES